

Tabla de Aplicabilidad de los Numerales de Transparencia para los Sujetos Obligados

Ejercicio 2017

NUMERALES		UNIDAD RESPONSABLE
I	El marco normativo aplicable al sujeto obligado, en el que deberá incluirse normas constitucionales, leyes, códigos, reglamentos, decretos de creación, manuales administrativos, reglas de operación, acuerdos, criterios, circulares, políticas y demás ordenamientos o disposiciones de observancia general que fundamenten y den marco a la actuación y funciones de los sujetos obligados;	Dirección Jurídica
II	Su estructura orgánica completa, en un formato que permita vincular cada parte de la estructura, las atribuciones y responsabilidades que le corresponden a cada servidor público prestador de servicios profesionales o miembro de los sujeto obligados, de conformidad con las disposiciones aplicables;	Recursos Humanos
III	Las facultades de cada Área;	Dirección Jurídica
IV	Las metas y objetivos de las Áreas de conformidad con sus programas operativos	Contraloría
V	Los indicadores relacionados con temas de interés público o trascendencia social que conforme a sus funciones, deban establecer; el método de evaluación con una justificación de los resultados obtenidos y el monto de los recursos públicos asignados para su cumplimiento;	Contraloría
VI	Los indicadores que permitan rendir cuenta de sus objetivos y resultados	Contraloría
VII	El directorio de todos los Servidores Públicos, desde el Titular del sujeto obligado hasta el nivel de jefe de departamento o su equivalente; o de menor nivel;	Recursos Humanos
VIII	La remuneración bruta y neta de todos los Servidores Públicos de base o de confianza	Tesorería
IX	Los gastos de representación y viáticos con motivo de su empleo, cargo o comisión del servidor público, así como el objeto e informe.	Tesorería
X	El número total de las plazas y del personal de base y confianza, especificando el total de las vacantes, por nivel de puesto o área.	Recursos Humanos

XI	Las contrataciones de servicios profesionales por honorarios ,señalando los nombres de los prestadores de servicios, los servicios contratados, el monto de los honorarios y el periodo de contratación;	Tesorería
XII	La información en Versión Pública de las declaraciones patrimoniales de los Servidores Públicos que así lo determinen, en los si habilitados para ello, de acuerdo a la normatividad aplicable;	Contraloría
XIII	El nombre, domicilio de la Unidad de Transparencia y de los servidores públicos encargados del Comité de Transparencia además de la dirección electrónica donde podrán recibirse las solicitudes para obtener la información;	Dirección de Transparencia

XIV	Las convocatorias a concursos para ocupar cargos públicos y los resultados de los mismos;	Secretaría del Ayuntamiento
XV	La información de los programas de subsidios, estímulos, aportaciones y apoyos, en el que se deberá informar respecto de los programas de transferencia, de servicios, de infraestructura social y de subsidio.	Coplademun
XVI	Las condiciones generales de trabajo, versión pública de los contratos o convenios que regulen las relaciones laborales del personal de base o de confianza, así como los recursos públicos económicos, en especie o donativos, que sean entregados a los sindicatos y ejerzan como recursos públicos.	Sindicatura
XVII	La información curricular, desde el Titular del sujeto obligado hasta el nivel de jefe de departamento o equivalente, o de menor nivel, así como, en su caso, las sanciones administrativas de que haya sido objeto.	Recursos Humanos
XVIII	El listado de servidores públicos con sanciones administrativas definitivas, especificando la causa de sanción y la disposición.	Contraloría
XIX	Los servicios que ofrecen y los programas que administra, señalando los requisitos	Contraloría
XX	Los trámites, requisitos y formatos que ofrecen;	Contraloría
XXI	La información financiera sobre el presupuesto asignado, la cuenta pública, así como los informes del ejercicio trimestral del gasto, en términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado y demás normatividad aplicable;	Tesorería
XXII	La información relativa a la deuda pública, en términos de la normatividad aplicable;	Tesorería
XXIII	Los montos destinados a gastos relativos a comunicación social y publicidad oficial desglosada por tipo de medio, proveedores, número de contrato y concepto o campaña;	Tesorería
XXIV	Los informes de resultados de las auditorías al ejercicio presupuestal de cada sujeto obligado que se realicen, y, en su caso, las aclaraciones que correspondan;	Contraloría
XXV	El resultado de la dictaminación de los estados financieros	Tesorería

XXVI	Los montos, criterios, convocatorias y listado de personas físicas o morales a quienes, por cualquier motivo, se les asigne o permita usar recursos públicos o, en los términos de las disposiciones aplicables, realicen actos de autoridad. Asimismo, los informes que dichas personas les entreguen sobre el uso y destino de dichos recursos;	Coplademun
XXVII	Las concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgados, especificando los titulares de aquéllos, debiendo publicarse su objeto, nombre o razón social del titular, vigencia, tipo, términos, condiciones, monto y modificaciones, así como si el procedimiento involucra el aprovechamiento de bienes, servicios y/o recursos público;	Sindicatura

XLVII	Para efectos estadísticos, el listado de solicitudes a las empresas concesionarias de telecomunicaciones y proveedores de servicios o aplicaciones de Internet para la intervención de comunicaciones privadas, el acceso al registro de comunicaciones y la localización geográfica en tiempo real de equipos de comunicación, que contenga exclusivamente el objeto, el alcance temporal y los fundamentos legales del requerimiento, así como, en su caso, la mención de que cuenta con la autorización judicial correspondiente;	NO APLICA
XLVIII	El seguimiento de las obligaciones de responsabilidades hacendarias establecidas en los convenios sobre los niveles de endeudamiento elevado de los entes públicos, respectivos;	Tesorería
XLIX	Cualquier otra información que sea de utilidad o se considere relevante, además de la que, con base en la información estadística, responda a las preguntas hechas con más frecuencia por el público;	Comunicación Social
Ultimo Párrafo	Tabla de Aplicabilidad y Actualización	Dirección de Transparencia

Artículo 39

a)	El contenido de las gacetas municipales, las cuales deberán comprender los resolutivos y acuerdos aprobados por los ayuntamientos.	Secretaría del Ayuntamiento
b)	El plan de desarrollo municipal	Coplademun
c)	Presupuesto de egresos y las fórmulas de distribución de los recursos otorgados.	Tesorería
d)	La información detallada que contengan los planes de desarrollo urbano, ordenamiento territorial y ecológico, los tipos de uso del suelo, licencias de uso y construcción otorgadas por los gobiernos municipales	Coplademun
e)	Las disposiciones administrativas, directamente o a través de la autoridad competente, con el plazo de anticipación que prevean las disposiciones aplicables al sujeto obligado de que se trate, salvo que su difusión pueda comprometer los efectos que se pretenden lograr con la disposición o se trate de situaciones de emergencia, de conformidad con dichas disposiciones	Contraloría
f)	Las actas de sesiones de cabildo, los controles de asistencia de los integrantes del Ayuntamiento a las sesiones de cabildo y el sentido de votación de los miembros del cabildo sobre las iniciativas o acuerdos.	Secretaría del Ayuntamiento
g)	El avance de las acciones realizadas para recuperar el presupuesto sostenible de recursos disponibles, en términos de la legislación aplicable.	Tesorería
h)	Las evaluaciones a que se refiere la fracción III del artículo de la ley de disciplina financiera de las entidades federativas y los municipios comprendidos, de forma enunciativa mas no limitativa, el análisis de conveniencia para llevar a cabo el proyecto a través de un esquema de asociación público- privada en transferencia de riesgos al sector privado así mismo, se publicara la evaluación del análisis socioeconómicos de los programas o proyectos de inversión cuyo monto rebase el equivalente a 10 millones de unidad de inversión lo anterior, en términos y condiciones de la Ley en cita.	Coplademun
i)	La información relativa a la materia de subsidios, identificando la población objetivo, el propósito o destino principal y la temporalidad de su otorgamiento.	Tesorería